

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 672-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 06 de abril de 2026

VISTO: El Memorando N.º 1545-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha 05 de marzo de 2026; la Nota Informativa N.º 63-2026-DIRESA-OGESS-ALTOMAYO/DGP de fecha 26 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la **Constitución Política del Perú** establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; dispositivo concordante con el artículo I del Título Preliminar de la **Ley N.º 26842, Ley General de Salud**, el cual señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley General de Salud N.º 26842 establece que los establecimientos de salud deberán garantizar la calidad de la atención, en concordancia con los derechos de los pacientes y los deberes de los profesionales de la salud;

Que, el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone que los hospitales deben contar con infraestructura, personal y procesos adecuados para asegurar estándares de calidad y habilitación institucional;

Que, la Resolución Ministerial N.º 727-2006/MINSA aprueba los estándares de acreditación para hospitales y servicios médicos de apoyo, constituyendo el marco técnico obligatorio para la evaluación de la calidad en los establecimientos de salud,

Que, la Norma Técnica de Salud NTS N.º 045-MINSA/DGSP-V.01 (2013) regula el proceso de acreditación de hospitales, enfatizando la mejora continua y la seguridad del paciente como ejes fundamentales de la gestión de calidad;

Que, la Resolución Ministerial N.º 546-2011/MINSA aprueba el Manual de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual regula los procedimientos y criterios de acreditación, siendo de aplicación nacional.

Que, el Plan Nacional de Calidad en Salud 2022-2026 (RM N.º 283-2022/MINSA) establece la política vigente de calidad y acreditación, incluyendo la obligación de conformar equipos internos de evaluación para garantizar la sostenibilidad de los procesos de acreditación y la transparencia institucional;

Que, mediante **Nota Informativa N.º 63-2026-DIRESA-OGESS-ALTOMAYO/DGP** de fecha 26 de febrero de 2026, el Director de Gestión Prestacional, solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la conformación "**Equipo de Evaluadores Internos de Acreditación del Hospital II-1 Rioja**";

Que, mediante **Memorando N.º 1545-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG** de fecha 05 de marzo de 2026, el Director de la OGESS Alto Mayo, M.C. Miguel Antonio Vela Lopez, autoriza a la Oficina de Asesoría Legal la proyección de la resolución de aprobación del citado equipo, adjuntando la documentación técnica necesaria para su formalización;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario formalizar la conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital II-1 Rioja, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y asegurar la transparencia y legitimidad del proceso de acreditación hospitalaria;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 672-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 06 de abril de 2026

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la Directora de Gestión Sanitaria, el Director de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo; en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Directoral Regional N.º 16-2026-GRSM-DIRESA/DG**, de fecha 09 de enero de 2025.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del "EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE ACREDITACION DEL HOSPITAL II-1 RIOJA"; integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRES	CARGOS
LIC. ENF. ELVA ISOLINA TORRES PEZO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
OBSTETRA ELVA JOSEFINA CALAMPA MAS	COORDINADORA DE OBSTETRAS
MED. ESP. PEDIATRIA L. VANESSA VALENCIA ALBITRES	JEFA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
MED. ESP. ZADITH M. FLORES GONZALES	AUDITORA
ENMA SANCHEZ PERALTA	RESPONSABLE DE PAUS
MIGUEL ANGEL PEREZ HEREDIA	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
P.S MILAGROS HIDALGO PIZANGO	RESPONSABLE DE CONSULTORIOS EXTERNOS
ING. ESTRELLA MURRIETA VILLALOBOS	RESPONSABLE DE INGENIERIA SANITARIA
Q.F JESUS CUEVA ARIAS	FARMACIA

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección Prestacional de la OGESS Alto Mayo, coordinar con el Equipo de Evaluadores Internos la provisión de lineamientos técnicos y la validación de los informes de autoevaluación.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad del Hospital II-1 Rioja brinde el soporte técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las funciones del equipo.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.oosaludaltomayo.gob.pe/>) en cumplimiento de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

